

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACIÓN PARCIAL

BASES

Primera. - Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante contrato de relevo por jubilación parcial, de un Encargado/a de Limpieza de Edificios. El contrato será de lunes a domingo, en horario flexible según necesidades del servicio.

Segunda. - Funciones del puesto de trabajo

Las tareas a realizar son las propias de la categoría de Encargado/a, definidas en la descripción de puestos de trabajo aprobada en Comisión Paritaria.

Como función principal tiene la de organizar, controlar y planificar el trabajo del personal a su cargo, así como los medios necesarios que su superior jerárquico le asigne, colaborando con dicho personal en las tareas encomendadas y haciéndose responsable del trabajo o servicio realizado por su unidad.

Tercera. - Tipo de contrato

Contrato de relevo por jubilación parcial.

Cuarta. - Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, BUP o equivalente en experiencia, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, u Administración equivalente que tenga competencia en la materia.

- c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- d) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo o tener concertado con GESERAL un contrato de duración determinada.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinta. - Documentación y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado Anexo I en el Registro de GESERAL (c/ Río Guadiana, 1 Polígono Industrial El Nogal) desde el 06/10/21 al 21/10/21, en horario de 10:00 a 14:00.
2. En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil y convenientemente un correo electrónico, salvo escrito, registrado junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, manifestando lo contrario, en el que deberá facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado deja de tener teléfono móvil o correo electrónico deberá comunicar a GESERAL esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones.
3. En las solicitudes deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
4. Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, según modelo normalizado Anexo I, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.
 - Fotocopia de la titulación exigida, según la Base Cuarta de la presente convocatoria, o de la indicada en su currículum.
 - Currículum vitae e informe de vida laboral que acredite la experiencia laboral manifestada.
 - Fotocopia de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso de esta convocatoria.

Sexta. - Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Algete, concediéndose a los aspirantes un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), así como la fecha en la que dará comienzo el proceso de concurso y la composición nominal del tribunal seleccionador, con sus respectivos suplentes. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Algete.

Séptima. - Tribunal seleccionador

El tribunal seleccionador será constituido paritariamente por un miembro de cada sindicato con representación en el ámbito, y el mismo número de miembros por parte de GESERAL. Será presidido por un representante de GESERAL que, en caso de empate, ostentará voto de calidad.

Octava. – Proceso de concurso

Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

- Experiencia en el departamento de Limpieza de Edificios de GESERAL: 0.20 puntos por cada trimestre, hasta un máximo de 1,00 punto.

En el caso de que los periodos trabajados sean inferiores a un trimestre, se computará con 0,10 puntos si es superior o igual a 60 días el periodo de contratación.

- Experiencia en el sector de limpieza de edificios: 0.20 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,00 puntos.
- Experiencia en puesto o función similar: 0.20 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,00 puntos.

En el caso de que los periodos trabajados sean inferiores a un año, se computará con 0,10 puntos si es superior o igual a ocho meses el periodo de contratación

- Formación relacionada con las funciones a desarrollar, 0,20 puntos por cada acción formativa hasta un máximo de 1,00 punto.

La experiencia se justificará mediante Informe de Vida Laboral.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 2 puntos para superar el concurso y poder optar al puesto de trabajo.

Novena. – Puntuación y orden de los candidatos

La relación con la puntuación provisional será publicada en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Algete, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones a la valoración provisional de las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes, el tribunal seleccionador procederá a la resolución de las reclamaciones presentadas que será notificada a los interesados.

En caso de empate, se procederá a dirimir el empate mediante sorteo público entre los/las aspirantes que se encuentren en dicha situación mediante insaculación. El tribunal seleccionador decidirá el día y hora de realización de sorteo, publicando un anuncio de la fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

El tribunal seleccionador resolverá la adjudicación del puesto de trabajo en favor del aspirante que mayor puntuación obtenga, conformándose una lista de reserva por el orden de puntuación obtenida de mayor a menor. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Décima. – Incidencias

El Tribunal de Seleccionador es competente para resolver las dudas que se presenten, adoptar los acuerdos necesarios e interpretar sus bases en todo lo no previsto por ellas expresamente.

Algete a 5 de octubre de 2021.

Juan Jesús Valle García
PRESIDENTE